DOCUMENTO DE EXCEPCION A LA REGLA FISCAL

La Secretaría de Planeación del Departamento de Caldas requiere celebrar un contrato administrativo cuyo objeto consiste en:

"Prestación de servicios profesionales para apoyar la estructuración de proyectos de los diferentes sectores a cargo del a cargo del Equipo Estructurador de Proyectos adscrito a la Secretaría de Planeación."

Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, se requiere que la ejecución del contrato se extienda hasta el 31 de diciembre de 2026, superando el plazo máximo establecido en la regla fiscal departamental para este tipo de contrataciones, fijado hasta el 18 de diciembre de 2026.

La necesidad de esta excepción se fundamenta en que la Secretaría de Planeación desempeña un papel estratégico en la gestión integral de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), siendo responsable de procesos relacionados con la formulación, estructuración, seguimiento, articulación y acompañamiento de los proyectos financiados con esta fuente de recursos, así como de garantizar mecanismos de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y participación ciudadana.

Los recursos del Sistema General de Regalías financian proyectos de inversión orientados a generar desarrollo social, económico y ambiental en los territorios. En consecuencia, la divulgación y socialización de estos proyectos constituye una actividad de interés público que permite a la ciudadanía conocer el origen, destinación, ejecución, avances, resultados e impactos de las inversiones realizadas con recursos públicos.

De igual manera, el Plan de Desarrollo Departamental "Caldas 2024-2027", cuyo objetivo es *"Potenciar el desarrollo integral y sostenible del Departamento de Caldas, a través de la consolidación de un Gobierno inclusivo, transparente y comprometido con el bienestar social, que garantice oportunidades equitativas de desarrollo y crecimiento para todos los ciudadanos, promoviendo así la prosperidad y la confianza en la región"*, el cual se basa en 3 pilares: Caldas Conectada, Caldas Social y Caldas Sostenible; se han definido 4 líneas estratégicas que definen la ruta de acción del Gobierno Departamental para el logro de objetivos. Estas líneas son: Sostenibilidad Ambiental, Sostenibilidad Institucional, Sostenibilidad para la Movilidad y el Desarrollo Competitivo y Sostenibilidad Social y Humana.

Estas líneas estratégicas representan la hoja de ruta para consolidar un desarrollo equitativo y sostenible en el Departamento, alineando los pilares del Plan con acciones concretas y medibles. Cada una de estas líneas contiene los programas, metas de resultado y de producto, que permitirán cumplir con la misión, visión y objetivos que se ha trazado el gobierno departamental en el cuatrienio.

Siendo la Secretaría de Planeación el articulador de la ejecución de las funciones del que hacer de la administración departamental, y el responsable de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo, cumple funciones como asesorar a las diferentes dependencias para lograr una adecuada planeación estratégica en el territorio que se traduzca en una inversión pública más eficiente. Dentro de la línea estratégica "Sostenibilidad Institucional", sector de "Gobierno Territorial" se encuentra enmarcado el programa "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial" cuyo objetivo es Optimización y Eficiencia en la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial para la toma de decisiones orientada a resultados.

La Secretaría de Planeación Departamental, a través del Equipo Estructurador de Proyectos, tiene a su cargo el apoyo técnico para la estructuración y formulación de los proyectos priorizados en la Matriz Estratégica de Proyectos, así como la revisión y acompañamiento de las iniciativas presentadas por los municipios y demás sectores de competencia departamental. Para el cumplimiento de estas funciones se requiere contar

con apoyo profesional especializado en los componentes presupuestal y/o arquitectónico, que permita desarrollar de manera adecuada los análisis técnicos, presupuestos de obra, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, costos indirectos, especificaciones técnicas, procesos constructivos y demás elementos requeridos para la estructuración y viabilización de los proyectos.

En este contexto, las actividades previstas en el contrato se encuentran directamente relacionadas con la estructuración y formulación de proyectos de inversión, la atención de observaciones y requerimientos derivados de los procesos de revisión, el acompañamiento durante la etapa de viabilización, la revisión de estudios y diseños presentados por los municipios, así como el seguimiento técnico y las visitas de campo requeridas para garantizar la adecuada formulación de las iniciativas.

La naturaleza y alcance de estas actividades demandan una ejecución articulada y continua durante la vigencia 2026, teniendo en cuenta que los proyectos priorizados presentan diferentes niveles de avance y requieren completar oportunamente sus componentes técnicos y presupuestales para continuar con las etapas posteriores del ciclo de inversión pública. La interrupción o limitación temporal de estas actividades podría generar retrasos en la estructuración, revisión y viabilización de los proyectos, afectando el cumplimiento de las metas de planeación y programación de la inversión departamental.

No obstante, la Secretaría de Planeación no cuenta con el personal profesional, la infraestructura tecnológica ni la capacidad operativa necesaria para desarrollar directamente estas actividades de manera permanente y simultánea en los diferentes municipios del departamento, toda vez que su planta de personal se encuentra orientada al cumplimiento de funciones misionales relacionadas con la planificación, estructuración, seguimiento y evaluación de proyectos y políticas públicas.

Por lo anterior, y considerando que las actividades objeto de contratación se encuentran directamente relacionadas con la estructuración y desarrollo de los proyectos de inversión a cargo de la Secretaría de Planeación, particularmente con la elaboración, revisión y coordinación de diseños arquitectónicos bajo metodología BIM, la generación de modelos, planos, memorias y demás productos técnicos, así como la realización de visitas y levantamientos de campo y la emisión de conceptos técnicos arquitectónicos, resulta necesario garantizar la continuidad de dichas actividades durante la vigencia 2026. En este sentido, se justifica la necesidad de autorizar una excepción a la regla fiscal, permitiendo la ejecución contractual hasta el 31 de diciembre de 2026, con el propósito de asegurar la continuidad y adecuada estructuración de los proyectos de la Matriz de Proyectos Estratégicos, evitar retrasos en sus procesos de formulación y diseño y garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos técnicos requeridos para la toma de decisiones y el cumplimiento de las metas de inversión del Departamento.

Atentamente

CARLOS ANDERSON GARCIA GUERRERO
Secretario de Despacho
Secretaría de planeación
Gobernación de Caldas

Elaboró: MARIA JOSE JARAMILLO VINASCO
Abogada Contratista
Secretaría de Planeación